



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día nueve de julio de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número veinticinco -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo . Se hace constar que el señor Consejero

licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** no participará de la presente sesión por encontrarse gozando de licencia concedida por el Pleno. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme al artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, declara abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos.

Punto dos. Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta informe de cumplimiento de acuerdos. **Punto cinco punto tres.** Gerente General presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diez del acta de la sesión ordinaria veintiuno -dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 mil veinticinco. **Punto cinco punto cuatro.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección presenta
2 informe de cumplimientos de acuerdos. **Punto cinco punto cinco.** Oficial de Información
3 Pública solicita modificación de acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto seis.** Informe sobre
4 suscripción de Carta de Entendimiento con la Superintendencia de Regulación Sanitaria.
5 **Punto cinco punto siete.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del
6 acta de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto ocho.**
7 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento al acuerdo
8 contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco.
9 **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadana presenta denuncia contra
10 las actuaciones de la Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla; y la
11 Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango. **Punto seis punto dos.**
12 Presidente del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, municipio de Morazán Sur,
13 departamento de Morazán; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Jueza dos
14 del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, municipio de Morazán Sur, departamento
15 de Morazán; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto cuatro.** Jueza tres del Tribunal
16 de Sentencia de San Francisco Gotera, municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán;
17 presenta recurso de apelación. **Punto seis punto cinco.** Solicitud del Presidente de la Corte
18 Suprema de Justicia. **Punto seis punto seis.** Gerente General remite informe de gestión
19 financiera y presupuestaria correspondiente al mes de junio de dos mil veinticinco. **Punto seis**
20 **punto siete.** Gerente General remite informe de Oficial de Cumplimiento sobre revisión de
21 procesos de compras. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite informe semestral
22 sobre los avances en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). **Punto**
23 **seis punto nueve.** Gerente General remite reporte sobre solicitud de licencia sin goce de
24 sueldo de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto diez.** Jefaturas
25 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Secretaría Ejecutiva; Unidad Técnica de
26 Evaluación; Gerencia General; Unidad Técnica de Selección; Unidad Ambiental; Unidad de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Informática e Innovación; Unidad de Auditoría Interna; y Unidad de Comunicaciones y
2 Relaciones Públicas; presentan informe correspondiente al segundo trimestre del plan anual
3 de trabajo dos mil veinticinco. **Punto seis punto once.** Subdirector interino de la Escuela de
4 Capacitación Judicial remite para aprobación módulo de formación denominado “El derecho
5 de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia”, en el Área de Derecho de Familia, niñez,
6 adolescencia y resolución alterna de conflictos. **Punto seis punto doce.** Subdirector interino
7 de la Escuela de Capacitación Judicial remite para aprobación módulo de formación
8 denominado “Cuidados alternativos para la niñez y adolescencia”, en el Área de Derecho de
9 Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos. **Se hace constar que de**
10 **conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**
11 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos**
12 **que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.**
13 Gerente General presenta los resultados del concurso interno de Encargado de Transporte.
14 La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto**
15 **tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
16 **VEINTICUATRO -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho
17 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la
18 sesión ordinaria número veinticuatro -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno
19 formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron
20 incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. Se hace
21 constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda se incorporó a la
22 sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro.**
23 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
24 **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero
25 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios
26 e Investigaciones; expresa que rendirá informe a efecto de dar cumplimiento al acuerdo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria veintitrés-dos mil veinticinco,
2 celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco; relacionado al documento anexo a
3 la nota con referencia UTPD/PLENO/cero cuarenta y nueve/dos mil veinticinco, suscrita por la
4 Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio de la cual se presenta el
5 *“Informe de avances y/o resultados alcanzados en la implementación de las actividades de*
6 *innovación”*; la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones de conformidad a lo
7 dispuesto por el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura, procedió a la revisión, estudio y análisis de la nota y la documentación anexa,
9 concluyendo lo siguiente: Impulsar la innovación es la línea estratégica que permitirá a la
10 institución mejorar y fortalecer sus procesos y servicios prestados a los usuarios, por ello, en
11 el Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés junio dos mil veintiséis, se apostó por
12 la innovación institucional, incluyendo el Objetivo Estratégico tres: “Implementar actividades
13 estratégicas de innovación institucional para el periodo dos mil veintitrés-dos mil veintiséis”, el
14 cual tiene como Acción Estratégica dos: “Dar seguimiento a las actividades estratégicas de
15 innovación institucional aprobadas por el Pleno”; y como Acción Operativa dos: “Analizar los
16 avances y/o resultados alcanzados a nivel institucional de la implementación de las actividades
17 de innovación”. El cumplimiento de la Acción Operativa antes mencionada requiere que, en
18 los meses de junio y diciembre de cada año, se presente al Pleno un informe que ilustre acerca
19 de estos avances y resultados en la implementación de actividades de innovación; por lo que,
20 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, ha presentado un entregable que permite
21 conocer el grado de avance de los Sistemas de Innovación Tecnológica, siendo el primero de
22 ellos el Sistema Integrado de las Funciones Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura
23 (SIUS), compuesto por tres módulos: i) Selección Judicial; ii) Evaluación Judicial; y iii) Escuela
24 de Capacitación Judicial. Y el segundo el Sistema de Información Gerencial, este tiene como
25 objetivo proporcionar los elementos fundamentales para lograr la sistematización del
26 seguimiento al Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Trabajo, ejecución del presupuesto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 y la planificación de compras del Consejo Nacional de la Judicatura. En cuanto al Sistema
2 Integrado de Funciones Sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, se han obtenido
3 grandes avances en el semestre, tal es el caso de lo reportado por la Unidad Técnica de
4 Selección al concretizar a través del área psicosocial, la suscripción a la plataforma hireX, la
5 cual incluye cuarenta y un pruebas psicométricas virtuales con enforque por competencias que
6 permitirá la aplicación y calificación automática en los procesos de evaluación de aspirantes;
7 por su parte la Unidad Técnica de Evaluación, ha implementado el módulo de evaluación,
8 incluyendo un submódulo de denuncias, y se está trabajando en el desarrollo de reportes que
9 consoliden mensualmente los totales de sedes y funcionarios/as evaluados/as; y referente al
10 módulo de Registro Académico de la Escuela de Capacitación Judicial, en el mes de abril del
11 presente año, se presentó un prototipo de módulo y paralelamente se desarrolló un sistema
12 temporal para agilizar los procesos de convocatoria y registro académico. En lo relacionado al
13 Sistema de Información Gerencial, a la fecha se encuentra registrado el historial de
14 seguimiento de los Objetivos Operativos de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro
15 del Plan Anual de Trabajo; también se encuentra en desarrollo un módulo orientado a optimizar
16 el monitoreo del uso de los recursos financieros asignados a la institución; quedando por
17 implementar el módulo relacionado a la planificación de compras públicas, el cual se realizará
18 una vez se concluya la implementación del módulo de seguimiento a la ejecución
19 presupuestaria. Sobre la base de las valoraciones anteriormente expuesta, la Comisión de
20 Planificación, Estudios e Investigaciones emitió el siguiente **DICTAMEN**: a) Se recomienda al
21 Pleno aprobar el informe de avances y/o resultados alcanzados en la implementación de las
22 actividades de innovación, elaborado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b)
23 Se tenga por cumplida por parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo para el
24 primer semestre del año dos mil veinticinco, la acción operativa dos (AO2) de la acción
25 estratégica dos (AE2), correspondiente al objetivo estratégico tres (OE3) del Plan Anual de
26 Trabajo dos mil veinticinco; y c) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 a esta Comisión en el acuerdo tomado en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria
2 veintitrés-dos mil veinticinco, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco. El Pleno
3 habiendo estudiado y analizado lo que ha dictaminado la Comisión de Planificación, Estudios
4 e Investigaciones; considera que es procedente que se le tenga a la Unidad Técnica de
5 Planificación y Desarrollo, por cumplidos los hitos de la planificación anual de trabajo
6 correspondientes al primer trimestre dos mil veinticinco, tal como ha sido valorado en el
7 dictamen que se estudia; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo
8 conforme a lo solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno amparado en los artículos
11 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno
12 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
13 recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez,
14 Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el
15 acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria veintitrés-dos mil
16 veinticinco, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco; **b)** Aprobar el informe de
17 avances y/o resultados alcanzados en la implementación de las actividades de innovación,
18 elaborado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; consecuentemente tener por
19 cumplida para la mencionada dependencia en el primer semestre del año dos mil veinticinco,
20 la acción operativa dos (AO2) de la acción estratégica dos (AE2), correspondiente al objetivo
21 estratégico tres (OE3) del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco; y **c)** Encontrándose
22 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
23 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el
24 cual deberá comunicarse además a: Jefa de Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
25 para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA**
26 **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PRESENTA CUMPLIMIENTO AL**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA

VEINTE -DOS MIL VEINTICINCO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando y anexo con referencia RRHH/SE/trescientos cuarenta y dos/dos mil veinticinco, fechado el uno de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano; por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto seis punto ocho del acta de la sesión ordinaria veinte dos mil veinticinco, celebrada el cuatro de junio de dos mil veinticinco; en el que se le instruyó realizar las gestiones de cobro a la señora

de la cantidad de ciento setenta y nueve dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$179.54), en concepto de saldo deudor. En ese sentido informa que ha realizado el pago correspondiente según lo instruido por este Colegiado, razón por la cual solicita se tenga por cumplido el citado acuerdo. El Pleno al analizar el contenido del informe que genera la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, puede concluir que se ha dado fiel cumplimiento a las instrucciones de este colegiado, con lo cual ya no es necesaria la gestión de cobro ordenada; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que se ha requerido. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia RRHH/SE/trescientos cuarenta y dos/dos mil veinticinco, fechado el uno de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco, celebrada el cuatro de junio de dos mil veinticinco; **b)** Déjese sin efecto la gestión de cobro a la señora

, ya que según lo informado el saldo ya fue pagado; y **c)** Notificar este acuerdo a la Jefa



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto**
2 **dos. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**
3 **ACUERDOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con
4 referencia CNJ/SE/doscientos cuarenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de julio
5 de dos mil veinticinco; por medio del cual presenta para conocimiento del Pleno informe sobre
6 el cumplimiento dado a distintas instrucciones, las cuales son detalladas en el referido
7 documento; adjuntándose al mismo la correspondiente evidencia del fiel cumplimiento, razón
8 por la cual solicita al Pleno se tenga por recibido el informe y asimismo se autorice el descargo
9 de los acuerdos respectivos del sistema seguimiento que para tales efectos lleva la Secretaría
10 Ejecutiva. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe que rinde el Secretario Ejecutivo,
11 en el que se detalla el cumplimiento de distintas instrucciones dadas por este colegiado; resulta
12 procedente emitir el correspondiente dictamen dando por cumplidos tales acuerdos, ante lo
13 que deberá actualizarse el registro que para tales efectos se lleva al seguimiento y
14 cumplimiento de acuerdos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
15 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
19 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia
20 CNJ/SE/doscientos cuarenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de julio dos mil
21 veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos contenidos en
22 los siguientes puntos: i) cuatro punto dos del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil
23 veinticinco, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco; ii) cuatro punto dos del acta
24 de la sesión ordinaria trece -dos mil veinticinco, celebrada el dos de abril de dos mil veinticinco;
25 iii) cinco punto dos del acta de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco, celebrada el
26 veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; y iv) cuatro punto ocho del acta de la sesión ordinaria



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 diecinueve- dos mil veinticinco, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; y **b)**
2 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los
3 efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA**
4 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DIEZ DEL ACTA**
5 **DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTIUNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo
6 somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/cuatrocientos treinta y ocho/dos
7 mil veinticinco, fechado el tres de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General;
8 por medio del cual informa que ha dado el debido cumplimiento al acuerdo contenido en el
9 punto seis punto diez de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco, celebrada el once
10 de junio de dos mil veinticinco; en la que se instruyó trasladar a quienes corresponda las
11 observaciones no subsanadas en los procesos de compras, a quienes deberá exigir la pronta
12 subsanación e implementar las acciones y/o controles internos para fortalecer la calidad de los
13 procesos de compras. Detalla el documento que motiva el presente punto de agenda que
14 fueron giradas comunicaciones a los involucrados en el informe de la Oficial de Cumplimiento
15 y oportunamente informará al Pleno lo pertinente. El Pleno habiendo estudiado y analizado el
16 informe de la Gerente General, en la que expresa haber trasladado a los involucrados las
17 observaciones hechas por la Oficial de Cumplimiento luego de la revisión de los procesos de
18 compras dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro; ante lo cual este colegiado procederá a emitir
19 el correspondiente acuerdo teniendo por cumplida la instrucción. En cumplimiento a lo que
20 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
21 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
22 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de
23 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la
24 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
25 con referencia GG/SE/cuatrocientos treinta y ocho/dos mil veinticinco, fechado el tres de julio
26 de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco, celebrada el
2 once de junio de dos mil veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo a: Gerente General, para los
3 efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
4 **SELECCIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS.** El Secretario
5 Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos referencia UTS/PLENO CNJ/cero
6 sesenta y uno/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por
7 el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; en el que hace del conocimiento de las acciones
8 realizadas para dar fiel cumplimiento a lo instruido por el Pleno mediante los acuerdos que se
9 detallan a continuación: i) seis punto quince de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil
10 veintitrés; ii) cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés; iii)
11 siete punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticuatro; por lo que solicita se
12 tengan por cumplidos los acuerdos antes mencionados. El Pleno habiendo estudiado y
13 analizado el informe de la Jefatura de la Unidad Técnica de Selección; que, al valorarse
14 juntamente con la información de respaldo, puede concluirse que se ha dado fiel y debido
15 cumplimiento al acuerdo; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos
16 solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
17 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
18 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
19 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo
20 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
21 **a)** Tener por recibido el memorándum y anexos referencia UTS/PLENO CNJ/cero sesenta y
22 uno/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de
23 la Unidad Técnica de Selección; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes
24 puntos: i) seis punto quince de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintitrés; ii) cuatro
25 punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés; iii) siete punto dos de la
26 sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticuatro; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo realice el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 descargo de los acuerdos citados en el literal anterior del Sistema de Seguimiento de Acuerdos
2 del Pleno del Consejo Nacional de la judicatura; y c) Encontrándose presente el Secretario
3 Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la
4 Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco.**
5 **OFICIAL DE INFORMACIÓN SOLICITA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO.** El
6 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia UAIP/SE/cero tres/dos mil
7 veinticinco, fechada el uno de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Oficial de Información
8 del Consejo Nacional de la Judicatura, por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido
9 en el punto cuatro punto cinco de la sesión veintiuno -dos mil veinticinco, celebrada el once de
10 junio de dos mil veinticinco, en el cual se hizo constar la aprobación del documento
11 denominado: *“Roles y responsabilidades del sistema de gestión antisoborno del Consejo*
12 *Nacional de la Judicatura”*; sin embargo, el nombre correcto del documento remitido y validado
13 es *“Roles, responsabilidades y facultades operativas complementarias del Sistema de Gestión*
14 *Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura”*, según consta en la versión final
15 generada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en ese sentido la Oficial de
16 Información de esta institución, solicita modificar el texto del acuerdo para que se adopte el
17 nombre completo y correcto del documento, asegurando su validez y trazabilidad documental.
18 Luego de expuesto el asunto mocionado, expresa el Secretario Ejecutivo que al ser dicho
19 asunto un aspecto de modificación de acuerdo de Pleno ya relacionado, optó por elevar a
20 conocimiento de este colegiado la petición para que se resuelva lo pertinente; asimismo,
21 considera pertinente que se proceda a notificar a las personas involucradas en tal documento
22 normativo, a efecto que estén enterado de las responsabilidades que asumen. El Pleno
23 analizada que ha sido la nota que motiva el presente punto de agenda, que busca la enmienda
24 y/o correcciones del referido acuerdo; siendo que efectivamente al analizar la documentación
25 que motivó la aprobación de dicho documento, puede concluirse que por un *lapsus calami* al
26 momento de la redacción del texto consignó erróneamente algunos datos del acuerdo, siendo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

precisos que el nombre del documento aprobado es *“Roles, responsabilidades y facultades operativas complementarias del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura”*; además y tal como ha señalado el Secretario Ejecutivo, debe hacerse la respectiva comunicación de tal aprobación al personal que forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de enmienda en los términos ya planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia UAIP/SE/cero tres/dos mil veinticinco, fechada el uno de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión veintiuno-dos mil veinticinco, celebrada el once de junio de dos mil veinticinco, en el sentido que el nombre correcto del documento aprobado es *“Roles, responsabilidades y facultades operativas complementarias del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura”*; y realizar la respectiva notificación del acuerdo al personal que forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) de esta institución; quedando el resto del texto del acuerdo incólume; y **c)** Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Oficial Información del Consejo Nacional de la Judicatura y a los miembros del equipo implementador para la certificación Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. INFORME SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO CON LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su memorando con referencia CNJ/SE/doscientos cuarenta y tres/dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

veinticinco, fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco; por medio del cual informa haber finalizado las gestiones con personeros de la Superintendencia de Regulación Sanitaria (antes Dirección Nacional de Medicamentos), institución que ha expresado la disposición de replicar el esfuerzo de colaboración interinstitucional a través de *Carta de entendimiento*, a quien se le ha hecho del conocimiento que este nuevo esfuerzo debe adecuarse a los lineamientos del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que constan en el acuerdo contenido en el punto ocho punto uno de la sesión extraordinaria cero uno -dos mil veintidós; adjuntando para una mejor ilustración borrador que se han tratado para su consideración y si fuera procedente aprobación. Sobre la base de lo anteriormente relacionado, solicita: a) *Tenga por recibido el informe;* b) *Autorice la suscripción de la prórroga de la carta de entendimiento con la Superintendencia de Regulación Sanitaria;* y c) *Se giren las instrucciones respectivas para la formalización de la misma.* El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la autorización para suscribir carta de entendimiento con la Superintendencia de Regulación Sanitaria, dejara para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as); quienes deberán retomar la discusión en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal i) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia CNJ/SE/doscientos cuarenta y tres/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo; b) Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el informe relacionado en el literal anterior; debiendo retomar la discusión del asunto en una próxima sesión; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Superintendencia de Regulación Sanitaria, para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto en agenda se incorporó a la sesión la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

señora Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cinco punto siete. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco, celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió y ordenó el trámite correspondiente al recurso de apelación planteado por la licenciada _____, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento San Miguel; contra la resolución pronunciada el diez de junio de dos mil veinticinco por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; habiéndose dejado el fondo de la acción recursiva para estudio de los miembros de este colegiado; se retoma dentro del plazo legal la discusión del mismo, para lo cual se procede a dejar constancia de la valoraciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos: I) ANTECEDENTES. Tal como consta en el acuerdo que motiva el presente punto de agenda, se ha admitido el recurso de apelación planteado por la licenciada _____, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento San Miguel; contra la resolución pronunciada el diez de junio de dos mil veinticinco por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; en la que se resolvió el recurso de reconsideración sobre los resultados de la evaluación en sede cero uno -dos mil veinticinco, llevada a cabo el día quince de mayo del año en curso, en la cual obtuvo un resultado como NO SATISFACTORIO, todo ello en relación a la resolución del recurso de reconsideración, de las once horas con cincuenta minutos del día diez de junio de dos mil veinticinco. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE. La apelante en el líbelo recursivo formuló inconformidad en lo resuelto en los criterios siete, subcriterio uno; criterio ocho, subcriterios uno y dos. Según el detalle siguiente:



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

i) Refiere el acta de visita en sede que como hallazgo en el criterio siete, subcriterio uno que no fueron cumplidos los plazos procesales para resolver en los expedientes siguientes *Título supletorio cero seis/dos mil veinticinco*; y *Diligencias de aceptación de herencia cincuenta y cinco/dos mil veinticinco*; causa inconformidad en la apelante que los expedientes con hallazgos aumentan en su número en el aval de la evaluación y la resolución de la reconsideración, señalando incumplimiento en cuatro expedientes, sin embargo lista como expedientes con incumplimientos, solamente tres; siendo estos *Título supletorio cero seis/dos mil veinticinco*; *Diligencias de aceptación de herencia cincuenta y cinco/dos mil veinticinco*; y *Proceso común civil y mercantil diez/dos mil veinticinco*. ii) Señala la funcionaria judicial que está inconforme con la falta de asignación del puntaje respectivo para el criterio ocho, subcriterio uno; que según el *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* se refiere al control de la carga laboral de la sede judicial en el período evaluado; señalando que los motivos dados por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación carecen de fundamento y no tiene soporte normativo; ya que la razón por la que no se asignaron puntos es porque el informe único de gestión fue presentado en *formato de documento portátil* (PDF por sus siglas en inglés) y no en formato *Excel* (Hoja de cálculo editable). Y iii) Finalmente, expresa en la apelación la funcionaria judicial que tampoco está conforme con la falta de asignación del puntaje respectivo en el criterio ocho, subcriterio dos; que según el *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* se refiere a la cantidad de comisiones procesales que el/la funcionario/a hubiere realizado, en proporción a las recibidas; en este apartado, señala la funcionaria judicial que se le privó del puntaje respectivo bajo el mismo argumento que en el apartado anterior, por el formato en que se presentó el informe único de gestión. III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN. En este apartado, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, procederá a dejar constancia de las valoraciones formuladas por la funcionaria judicial recurrente, en el orden siguiente: A)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Respecto a los argumentos que se invocan sobre los hallazgos señalados en el criterio siete,
2 subcriterio uno; el indicador que establece el *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
3 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* se construye sobre la base del
4 cumplimiento de plazos para resolver y la remisión de expedientes a otras sedes judiciales;
5 efectivamente tal como se ha constatado en el expediente de evaluación de la funcionaria
6 judicial, el acta de evaluación judicial redactada a las ocho horas del día quince de mayo de
7 dos mil veinticinco, por la evaluadora judicial, licenciada ,
8 que consta agregada a folios uno al cuatro; en el apartado correspondiente al *criterio siete,*
9 *subcriterio uno*; se dejó constancia de dos expedientes con hallazgos, que son *el expediente*
10 *de título supletorio referencia cero seis/dos mil veinticinco; y expediente de diligencias de*
11 *aceptación de herencia referencia cincuenta y cinco/dos mil veinticinco*; es decir, únicamente
12 dos expedientes y no tres o cuatro como se ha manejado posteriormente, ante ello; a criterio
13 de este colegiado son válidos los argumentos de inconformidad de la funcionaria judicial
14 evaluada en señalar que la puntuación que debe otorgársele debe ser proporcional al
15 incumplimiento de dos de dieciocho expedientes tomados de muestra; es decir, que la
16 puntuación asignada para el criterio y subcriterio debe ser trece punto treinta y tres (13.33) y
17 no once punto sesenta y siete (11.67), como erróneamente se le había adjudicado; pues el
18 hallazgo *in situ* de incumplimientos en expedientes señala solamente dos; no existe
19 justificación alguna posterior que justifique la incorporación de nuevos hallazgos, pues los
20 notificados a la funcionaria el día de la visita únicamente fueron dos. B) Respecto a los
21 argumentos que se invocan sobre la inconformidad por la falta de asignación de puntaje para
22 criterio ocho, subcriterio uno; en el que el *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
23 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* evalúa la carga laboral, el
24 argumento de inconformidad radica en que no le fueron asignados los puntos debido a que los
25 informes únicos de gestión fueron presentados en un formato distinto; considera este
26 colegiado que privar del puntaje correspondiente al funcionario judicial por la errónea remisión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

del informe único de gestión, es un hallazgo que ya le fue desfavorable en el criterio seis, subcriterio uno, razón por la cual en estos supuestos lo que debe realizarse es requerirle la remisión de tal información en el formato correspondiente para la evaluación de las estadísticas, pues a pesar del yerro no podemos ignorar que la sede judicial evaluada desarrolló labores y posee carga laboral; razón por la que deberán restituirse los puntos correspondientes; correspondiéndole siete punto cincuenta y seis puntos (7.56). Y C) Respecto a los argumentos que se invocan sobre la inconformidad por la falta de asignación de puntaje para criterio ocho, subcriterio dos; en el que el *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* evalúa la *cantidad de comisiones procesales que el(la) funcionario(a) judicial hubiere realizado*; siendo el caso, que al igual que en apartado anterior no se le asignaron puntos por haber remitido los informes únicos de gestión en un formato distinto al expresado en el artículo nueve del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; tal y como se razonó en el apartado anterior, este colegiado considera que es procedente restituir los puntos que corresponden por el criterio y subcriterio que nos ocupa; pues la remisión del informe único de gestión en un formato distinto al requerido ya generó una puntuación desfavorable en el criterio seis, subcriterio uno; correspondiéndole restituir tres punto sesenta puntos (3.60), tal como se razonó en el apartado anterior, la comisión del yerro no debe llevarnos a ignorar que la sede judicial evaluada desarrolló actividades relativas al cumplimiento de comisiones procesales. IV) CONCLUSIONES: sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado procederá a emitir resolución estimando ha lugar la apelación interpuesta por la licenciada

, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento San Miguel; estimando únicamente los argumentos invocados para que sean desvanecidos los hallazgos señalados en el *criterio siete, subcriterio uno; criterio ocho, subcriterio uno; y criterio ocho, subcriterio dos*; debiendo ordenar la restitución



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

de los puntajes anteriormente relacionados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria veinticuatro-dos mil veinticinco, celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco; **b)** Ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la licenciada _____, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento San Miguel, en el sentido que se ordenará la modificación de los puntajes acreditados en el *criterio siete, subcriterio uno; criterio ocho, subcriterio uno; y criterio ocho, subcriterio dos*; con lo cual el resultado de su evaluación obtuvo *en concepto de administración del tribunal* obtuvo veintitrés punto treinta y tres puntos (23.33); *en concepto de administración de justicia* obtuvo cuarenta y ocho punto treinta y dos puntos (48.32); que totalizan setenta y uno punto sesenta y cinco puntos (71.65); ante lo cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticuatro del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, la gestión es evaluada como satisfactoria; **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación tome nota de los ajustes ordenados en el literal anterior sobre el resultado de la evaluación judicial cero uno -dos mil veinticinco de la licenciada _____, Jueza del Juzgado de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento
2 San Miguel; **d)** Comunicar a la licenciada _____, Jueza del
3 Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste,
4 departamento San Miguel; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **e)**
5 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este
6 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y
7 a la licenciada _____, Jueza del Juzgado de Primera Instancia
8 del distrito de Chinameca, municipio de San Miguel Oeste, departamento San Miguel; para los
9 efectos pertinentes. **Punto cinco punto ocho. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA**
10 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**
11 **CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA**
12 **VEINTIUNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
13 con referencia ECJ/D/ciento sesenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el cuatro de julio de
14 dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
15 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual informa las modificaciones realizadas a
16 la programación del III trimestre dos mil veinticinco, en las diferentes áreas especializadas de
17 la Sección Académica de la Escuela de Capacitación Judicial; para dar cumplimiento a la
18 instrucción contenida en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil
19 veinticinco; tendiente a equiparar la cantidad de actividades formativas a desarrollarse en el
20 oriente y occidente del país; asimismo, el informe da cuenta que la actividad identificada como
21 número cincuenta y seis, denominada “*La terminación de contrato de trabajo nociones*
22 *actuales*” se desarrollará en San Miguel; expresando en el mismo los ajustes realizados así
23 como detalles de la ejecución de las actividades afectadas. El Pleno habiendo estudiado y
24 analizado la nota que presenta el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial;
25 en el que reporta acciones de ajuste de la programación del III trimestre dos mil veinticinco,
26 para dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el punto cuatro punto dos de la sesión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco; se logra advertir que con la incorporación de tales actividades se está equilibrando la cantidad de actividades formativas a desarrollar en las zonas oriental y occidental de país; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que solicita y a tener por cumplido el acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal i) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ/D/ciento sesenta y cuatro/ dos mil veinticinco fechada el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la incorporación de actividades formativas correspondientes a la programación del tercer trimestre dos mil veinticinco, en las diferentes áreas especializadas de la Sección Académica de la Escuela de Capacitación Judicial; las cuales se detallan a continuación: i) *“Los procesos especiales de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil”*; ii) *“Evaluación y tratamiento de situaciones complejas de Derecho Probatorio en el Proceso Penal”*; iii) *“Reparación integral a las mujeres víctimas de violencia”*; y iv) *“Aspectos claves en la aplicación de la Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo”*; las cuales serán ejecutadas en el horario, fechas y demás detalles planteados en la nota que motiva el presente punto de agenda; **c)** Tener por cumplido de parte de la Escuela de Capacitación Judicial el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco; y **d)** Notificar este acuerdo a: Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANA PRESENTA DENUNCIA CONTRA LAS ACTUACIONES DE LA JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA; Y LA JUEZA DEL JUZGADO**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 **PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO DE SOYAPANGO.** El Secretario Ejecutivo somete a
2 consideración la comunicación fechada el día dos de julio de dos mil veinticinco, suscrita por
3 la señora ; por medio de la cual denuncia a la licenciada
4 , Jueza Tercera de lo Civil y Mercantil del Distrito de Santa Tecla con
5 residencia en el distrito de San Salvador, por haber emitido una notificación de desalojo
6 forzoso con fecha cuatro de julio (sic) de dos mil veinticinco a las dos de la tarde, sin haberle
7 permitido ejercer su derecho a defensa ni cumplir con el debido proceso legal que establece
8 la Constitución de la República; y denuncia también a la licenciada
9 , Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango, por intento de
10 ejecución ilegal de desalojo el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, por lo que solicita: “I)
11 *Admitir la denuncia e iniciar investigación disciplinaria contra las juezas mencionadas; II)*
12 *Valorar los hechos descritos y aplicar sanciones conforme a la ley; III) Adoptar medidas para*
13 *proteger mis derechos y suspender cualquier actuación ilegal de desalojo en curso.”* El Pleno
14 habiendo estudiado y analizado la comunicación que suscribe la señora
15 , estima que antes de pronunciarse sobre el tratamiento de la denuncia, resulta
16 procedente delegar en la Comisión de Evaluación el examen liminar de tal denuncia; una vez
17 haya finalizado la labor que se delega en el referido organismo, deberá emitir oportunamente
18 el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
19 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
20 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
21 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos ochenta y seis, ciento ochenta
22 y siete de la *Constitución de la República*; setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de
23 la Judicatura; cinco literal e), seis literal b) de la *Ley de la Carrera Judicial*; diez inciso segundo
24 de la Ley de Procedimientos Administrativos; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la
25 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la comunicación,
26 suscrita por la señora ; fechada el dos de julio de dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

veinticinco; **b)** Delegar en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la denuncia relacionada en el literal anterior; organismo que una vez haya finalizado la labor delegada deberá presentar oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora ; licenciada

, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil del distrito de Santa Tecla con residencia en el distrito de San Salvador; licenciada , Jueza del

Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango, para los efectos pertinentes. **Punto seis**

punto dos. JUEZ UNO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA,

MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; PRESENTA

RECURSO DE APELACIÓN. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el tres de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado

, Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; por medio del cual interpone apelación contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, por los resultados que obtuvo el apelante en la evaluación presencial en sede dos mil veinticinco pronunciada el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, en el que se vierten una serie de argumentos de hecho y de derecho; formulando a manera de pretensión, el siguiente petitorio: “a) *Admitan el presente recurso de apelación procediendo al examen de fondo de la decisión recurrida; b) Ordene la modificación de la evaluación en el criterio diez; c) Se me haga saber lo resuelto; y d) Señalando los medios técnicos para oír notificaciones sobre lo resuelto*”. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la acción recursiva, es necesario hacer un examen liminar a efecto de determinar lo pertinente, para lo cual se hacen las siguientes consideraciones.

VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual
2 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
3 Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al
4 procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado
5 que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la Unidad
6 Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado
7 en el proceso Evaluativo cero uno- dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior
8 jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la
9 notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veinticuatro de junio de dos mil
10 veinticinco, a través de correo electrónico; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A
11 del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas)
12 de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la
13 notificación de dicha reconsideración, por lo que al revisar los tiempos al momento de su
14 presentación en la Secretaría Ejecutiva, el referido escrito se presentó a las diez horas con
15 dos minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticinco; con lo cual puede concluirse que el
16 recurso ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su
17 admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo
18 ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para
19 resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo
20 cual este colegiado estima que al tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad del
21 funcionario judicial recurrente en la asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta
22 procedente requerir a la Unidad Técnica de Evaluación el expediente; asimismo, el apelante
23 ofrece adjunto a su libelo documentación que prueba algunos de los aspectos invocados en
24 su escrito; por lo que se ordenará la agregación al expediente respectivo y se omitirá la
25 apertura a pruebas, por no haberse hecho ofrecimiento alguno sobre otros medios probatorios.
26 OMISION DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado

, Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber ordenado la admisión y tramitación del recurso de apelación, estima conveniente dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros (as) el fondo del asunto; retomando la discusión y resolución del mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar su discusión en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:**

a) Tener por recibido el escrito fechado el tres de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado , Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; **b)** Admitir el recurso de apelación planteado por el licenciado en la calidad anteriormente expresada; **c)** Se ordena omitir tanto la apertura a pruebas como conceder audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado

, Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres.**

JUEZA DOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el tres de julio

de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada , Jueza dos del

Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; por medio del cual interpone apelación contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, por los resultados que obtuvo la apelante en la evaluación presencial en sede dos mil veinticinco pronunciada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, en el que se vierten una serie de argumentos de hecho y de derecho; formulando a manera de pretensión, el siguiente petitorio: i) Admitan el presente recurso de apelación procediendo al examen de fondo de la decisión recurrida; ii) Ordene la modificación de la evaluación en el Criterio Diez; y iii) Se me haga saber lo resuelto. Se hace constar que adjunto al mismo se ofrecen una serie de documentos relacionados en el escrito y con el que se pretende demostrar tales argumentos. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la acción recursiva, es necesario hacer un examen liminar a efecto de determinar lo pertinente, para lo cual se hacen las siguientes consideraciones. VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el
2 recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior
3 jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión
4 a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la
5 decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso Evaluativo cero uno-
6 dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió
7 el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo
8 el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, a través de correo electrónico; por lo que de
9 conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
10 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un
11 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que
12 al revisar los tiempos al momento de su presentación en la Secretaría Ejecutiva, el referido
13 escrito se presentó a las diez horas con cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil
14 veinticinco; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido interpuesto en condiciones de
15 tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo.

16 APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de
17 Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a
18 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado estima que al
19 tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la funcionaria judicial recurrente en la
20 asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta procedente requerir a la Unidad
21 Técnica de Evaluación el expediente; asimismo, la apelante ofrece adjunto a su libelo
22 documentación que prueba algunos de los aspectos invocados en su escrito; por lo que se
23 ordenará la agregación al expediente respectivo y se omitirá la apertura a pruebas, por no
24 haberse hecho ofrecimiento alguno sobre otros medios probatorios. OMISION DE LA
25 AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley
26 de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen
2 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,
3 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el
4 resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada , Jueza
5 dos del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; razón por
6 la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA
7 PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber ordenado la admisión y tramitación del
8 recurso de apelación, estima conveniente dejar para estudio de cada uno de los(as)
9 señores(as) Consejeros (as) el fondo del asunto; retomando la discusión y resolución del
10 mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar su discusión en una próxima
11 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
13 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
14 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
15 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro; y ciento
17 treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos
18 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
19 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por
20 recibido el escrito fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada
21 , Jueza dos del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera,
22 departamento de Morazán; **b)** Admitir el recurso de apelación planteado por la licenciada
23 , Jueza dos del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera,
24 departamento de Morazán sur, en la calidad anteriormente expresada; **c)** Se ordena omitir
25 tanto la apertura a pruebas como conceder audiencia a terceros interesados, por los motivos
26 argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada , Jueza dos del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. JUEZA TRES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada , Jueza Tercero del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; por medio del cual interpone apelación contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, por los resultados que obtuvo la apelante en la evaluación presencial en sede dos mil veinticinco pronunciada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, en el que se vierten una serie de argumentos de hecho y de derecho; formulando a manera de pretensión, el siguiente petitorio: “i) Admitan el presente recurso de apelación procediendo al examen de fondo de la decisión recurrida; ii) Ordene la modificación de la evaluación en el criterio diez; y iii) Se me haga saber lo resuelto. Se hace constar que adjunto al mismo se ofrecen una serie de documentos relacionados en el escrito y con el que se pretende demostrar tales argumentos.” El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la acción recursiva, es necesario hacer un examen liminar a efecto de determinar lo pertinente, para lo cual se hacen las siguientes consideraciones. VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos
2 definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el
3 acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido
4 por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del
5 resultado comunicado en el proceso Evaluativo cero uno- dos mil veinticinco, siendo este
6 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se
7 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veinticuatro de junio
8 de dos mil veinticinco, a través de correo electrónico; por lo que de conformidad al artículo
9 veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
10 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes
11 al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que al revisar los tiempos al momento de
12 su presentación en la Secretaría Ejecutiva, el referido escrito se presentó a las diez horas con
13 tres minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticinco; con lo cual puede concluirse que el
14 recurso ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su
15 admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo
16 ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para
17 resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo
18 cual este colegiado estima que al tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la
19 funcionaria judicial recurrente en la asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta
20 procedente requerir a la Unidad Técnica de Evaluación el expediente; asimismo, la apelante
21 ofrece adjunto a su libelo documentación que prueba algunos de los aspectos invocados en
22 su escrito; por lo que se ordenará la agregación al expediente y se omitirá la apertura a
23 pruebas, por no haberse hecho ofrecimiento alguno sobre otros medios probatorios. OMISION
24 DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de
25 la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos
26 debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es
2 improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en
3 discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada

4 , Jueza tres del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, departamento
5 de Morazán; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN
6 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber ordenado la
7 admisión y tramitación del recurso de apelación, estima conveniente dejar para estudio de
8 cada uno de los(as) señores(as) Consejeros (as) el fondo del asunto; retomando la discusión
9 y resolución del mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar su discusión
10 en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
12 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
13 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
14 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
15 Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro;
16 y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los
17 artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
18 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)**
19 Tener por recibido el escrito fechado el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la
20 licenciada , Jueza tres del Tribunal de Sentencia de San
21 Francisco Gotera, departamento de Morazán; **b)** Admitir el recurso de apelación que es
22 planteado por la licenciada , en la calidad anteriormente
23 expresada; **c)** Se ordena omitir tanto la apertura a pruebas como conceder audiencia a
24 terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para
25 estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y
26 resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente
2 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
3 comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada

4 , Jueza tres del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera,
5 departamento de Morazán, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SOLICITUD**

6 **DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete
7 a consideración la nota sin referencia fechada el uno de julio de dos mil veinticinco, suscrita
8 por el presidente de la Corte Suprema de Justicia; en la que solicita apoyo para la
9 implementación del *“Programa de Formación Especializada para Servidores Judiciales con*
10 *competencia en Crimen Organizado”*, que se ha elaborado con la colaboración de la Escuela
11 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” con miembros de las Comisiones de
12 Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura y Corte Suprema de Justicia; con la ejecución
13 del referido esfuerzo se busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas y jurídicas de
14 Magistrados, Jueces, Secretarios y Colaboradores judiciales de los Tribunales y Cámaras
15 contra el Crimen Organizado a nivel nacional. La propuesta ha sido estructurada en seis
16 módulos temáticos, que abarcan desde aspectos dogmáticos y normativos hasta la gestión
17 procesal y la redacción de sentencias, con un total de ciento veinte horas de formación bajo
18 modalidad semipresencial; que busca tener como beneficiarios a funcionarios judiciales y
19 personal de apoyo; lo cual solicita conforme a lo que dispone el artículo veintisiete atribución
20 primera de la Ley Orgánica Judicial. El Pleno consciente que lo requerido por el Presidente de
21 la Corte Suprema de Justicia coincide con los objetivos trazados al Consejo Nacional de la
22 Judicatura, según puede deducirse de la lectura del artículo treinta y nueve de la Ley del
23 Consejo Nacional de la Judicatura; resulta procedente girar las instrucciones al Subdirector
24 interino de la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto que sea atendida la solicitud planteada
25 y presente oportunamente la correspondiente propuesta para su aprobación e incorporación.
26 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
2 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
3 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota sin referencia, fechada el primero de julio
5 de dos mil veinticinco, suscrita por el presidente de la Corte Suprema de Justicia; b) Delegar
6 en el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial el estudio y análisis de la
7 solicitud formulada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia; de lo cual deberá
8 presentar oportunamente la correspondientes propuesta para efectos de aprobación y
9 autorización de incorporación; y c) Notificar este acuerdo a: Presidente de Corte Suprema de
10 Justicia y a Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos
11 pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN**
12 **FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS**
13 **MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos
14 con referencia GG/PLENO/cuatrocientos veinticinco/dos mil veinticinco, fechado el uno de julio
15 de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber
16 recibido procedente de la Unidad Financiera Institucional, el Informe sobre la gestión
17 presupuestaria y financiera institucional, correspondiente al período de junio -dos mil
18 veinticinco, para conocimiento del Honorable Pleno. Refiere dicho informe, que la información
19 se genera para dar el debido cumplimiento al *Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera*
20 *Institucional del año dos mil veinticinco, matriz de medición, seguimiento y monitoreo de*
21 *objetivos, indicadores y metas operativas (1G), específicamente el objetivo operativo dos:*
22 *“Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las*
23 *áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil veinticinco”.* El Pleno habiendo
24 estudiado y analizado el informe de la gestión presupuestaria y financiera de la institución
25 hasta el mes de junio del corriente año; se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en
26 los términos que se ha solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
2 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
4 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
5 y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos veinticinco/dos mil veinticinco, fechado el
6 uno de Julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; y **b)** Notificar este acuerdo
7 a: Gerente General y a Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes.

8 **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE OFICIAL DE**
9 **CUMPLIMIENTO SOBRE REVISIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS.** El Secretario Ejecutivo
10 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos
11 veintiocho/dos mil veinticinco, fechada el dos de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la
12 Gerente General; por medio de la cual comunica que ha recibido informe de la Oficial de
13 Cumplimiento sobre los hallazgos encontrados en la revisión a los procesos de compra, dicha
14 labor se encuentra regulada en el artículo doce, literal b) del *Reglamento de la Ley de Compras*
15 *Públicas* y la *“Guía para la revisión y análisis de proceso de compras para Oficiales de*
16 *Cumplimiento FDC-GUI-cero cero dos”*; en el informe se adjuntan un resumen de los hallazgos
17 encontrados expresa que se ha dado por finalizada: i) La revisión trimestral (abril, mayo y junio
18 dos mil veinticinco) de conformidad con la muestra del programa anual de revisión de procesos
19 de compras públicas del Consejo Nacional de la Judicatura que fueron programados del año
20 dos mil veinticinco; y ii) De la muestra seleccionada, se revisaron cincuenta y dos expedientes
21 correspondientes a procedimientos de contratación mediante el método de baja cuantía,
22 ejecutados durante los meses de enero a mayo de dos mil veinticinco. Asimismo, verificó el
23 reporte de seguimiento de las publicaciones mensuales efectuadas bajo dicho método, en
24 cumplimiento con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, inciso sexto de la Ley de
25 Compras Públicas. Además, refiere dicha nota que, como resultado de dicha revisión, se
26 comunicaron las observaciones correspondientes de un proceso de compra, siendo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 subsanadas en forma oportuna. Finalmente, informa que, el resto de los procesos no tuvo
2 observaciones. Con base en lo antes expuesto, respetuosamente, somete a conocimiento y
3 consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: *Dar por recibido el informe de revisión de*
4 *Procesos de Compras, presentado por la Oficial de Cumplimiento.* El Pleno luego de haber
5 estudiado y analizado el informe que ha presentado la Oficial de Cumplimiento; y en vista a
6 que en el mismo no se reportan hallazgos o señalamientos que atender, procederá a tener por
7 recibido el informe y se emitirá el acuerdo en los términos requeridos. En cumplimiento a lo
8 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
9 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
10 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
11 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
12 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos veintiocho/dos
13 mil veinticinco, fechada el dos de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General;
14 y **b)** Notificar este acuerdo a: Gerente General y a Oficial de Cumplimiento, para los efectos
15 pertinentes. **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERA REMITE INFORME SEMESTRAL**
16 **SOBRE LOS AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN**
17 **ANTISOBORNO (SGAS).** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
18 con referencia GG/PLENO/cuatrocientos veintisiete/dos mil veinticinco, fechada el dos de julio
19 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual comunica que ha
20 recibido informe de la Oficial de Cumplimiento comunicando los avances de la institución en la
21 implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, bajo la Norma ISO treinta y siete mil uno:
22 dos mil dieciséis; en el texto del referido informe se da cuenta de las actividades, indicadores
23 e hitos alcanzados en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno. Sobre la base
24 de lo anteriormente informado, se solicita al Honorable Pleno lo siguiente: Dar por recibido el
25 Informe semestral de los avances en la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno
26 (SGAS) bajo la Norma ISO treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis, presentado por la Oficial



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 de Cumplimiento. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe presentado por la Oficial
2 de Cumplimiento en el que se detalla las acciones preparatorias y avances efectuados por el
3 equipo implementador del *Sistema de Gestión Antisoborno del Consejo Nacional de la*
4 *Judicatura*; lo cual deja constancia del significativo avance que está teniendo la institución de
5 cara a la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) bajo la Norma ISO
6 treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
7 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
8 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
9 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida
11 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos veintisiete/dos mil veinticinco,
12 fechada el dos de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar
13 este acuerdo a: Gerente General y a Oficial de Cumplimiento, para los efectos pertinentes.

14 **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL REMITE REPORTE SOBRE SOLICITUD**
15 **DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
16 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia
17 GG/PLENO/cuatrocientos treinta y seis/ dos mil veinticinco fechada el tres de julio de dos mil
18 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido
19 reporte procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cual consta en el
20 memorando referencia RRHH/GG/trescientos cuarenta/dos mil veinticinco; sobre solicitud de
21 licencia sin goce de sueldo que formula la señora _____, para la
22 atención de asuntos personales; permiso que durará del siete de agosto al veinticinco de
23 agosto del año dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive. El reporte señala que la solicitud
24 se ha tramitado con la debida antelación, cuenta con el visto bueno de la jefatura de la Unidad
25 Técnica de Planificación y Desarrollo; y la Unidad Técnica Jurídica expresa su aval a la
26 solicitud dado que se encuentra debidamente fundamentada; y acredita que la duración de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 misma no se extiende más allá de los límites establecidos por la normativa aplicable; según lo
2 dispuesto en los artículos doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los Empleados*
3 *Públicos*; treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo*; y noventa y dos de las
4 *Disposiciones Generales de Presupuesto*, somete para conocimiento y consideración del
5 Honorable Pleno, lo siguiente: *Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce*
6 *de sueldo, que ha efectuado la señora* , *quien funge como*
7 *Colaboradora, en la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por el período comprendido*
8 *del siete de agosto al veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive.*
9 El Pleno habiendo estudiado y analizado los términos de la licencia sin goce de sueldo que
10 plantea la señora ; y siendo que se han observado
11 estrictamente los requisitos de forma y legales para tal cometido; este colegiado no ve objeción
12 alguna en conceder la referida licencia. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
13 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
14 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
15 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
16 literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; doce de la *Ley de asuetos,*
17 *vacaciones y licencias de los Empleados Públicos*; noventa y dos de las *Disposiciones*
18 *Generales de Presupuesto*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
19 *la Judicatura*; y treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la*
20 *Judicatura*; y **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia
21 GG/PLENO/cuatrocientos treinta y seis/ dos mil veinticinco fechada el tres de julio de dos mil
22 veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar licencia sin goce de sueldo, por
23 motivos personales a la señora , Colaboradora en la Unidad
24 Técnica de Planificación y Desarrollo, por el período comprendido del siete de agosto al
25 veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive; y c) Notificar este
26 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de Unidad de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 Gestión del Talento Humano; Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y a la
2 señora , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
3 **diez. JEFATURAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO;**
4 **SECRETARÍA EJECUTIVA; UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN; GERENCIA GENERAL;**
5 **UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN; UNIDAD AMBIENTAL; UNIDAD DE INFORMÁTICA E**
6 **INNOVACIÓN; UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y**
7 **RELACIONES PÚBLICAS; PRESENTAN INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO**
8 **TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
9 Ejecutivo somete a consideración las siguientes notas y memorandos que se detallan a
10 continuación: i) referencia UTPD/PLENO/cero cincuenta y cuatro/dos mil veinticinco; ii)
11 referencia CNJ/SE/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticinco; iii) referencia UTE/S-
12 EJEK/ciento cinco/dos mil veinticinco; iv) referencia GG/PLENO/cuatrocientos treinta y
13 nueve/dos mil veinticinco; v) referencia UTS/SE/cero cincuenta y ocho/dos mil veinticinco; vi)
14 referencia UA/GG/cero cuarenta y ocho/dos mil veinticinco; vii) referencia UII/SE/UTPD/cero
15 setenta y cinco/dos mil veinticinco; viii) referencia UAI/SE/cero cuarenta y ocho/dos mil
16 veinticinco; y ix) referencia UCRPP/SE/ciento cuatro/dos mil veinticinco; que suscriben las
17 jefaturas de distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, documentos que
18 están fechados entre el dos, tres, cuatro y siete de julio del corriente año; por medio de los
19 cuales los servidores públicos que lo suscriben remiten el informe correspondiente al segundo
20 trimestre dos mil veinticinco, para el seguimiento de la planificación estratégica y operativa de
21 tales dependencias, informes que son generados para darle cumplimiento a lo establecido en
22 el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo
23 programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco, que contienen el grado de avance
24 y/o cumplimiento de acciones estratégicas y operativas. El Pleno procede a dar por recibido a
25 tales informes que como se ha mencionado buscan dar cumplimiento al artículo ciento ocho
26 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; los cuales deberán remitirse



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, los cuales servirán de insumos para la elaboración del resumen ejecutivo de seguimiento a la planificación estratégica y operativa del Consejo Nacional de la Judicatura; salvo el caso del informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el cual se delegará en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; organismo que una vez concluida la labor delegada, deberá presentar oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibidas las siguientes notas y memorandos que se detallan a continuación: i) referencia UTPD/PLENO/cero cincuenta y cuatro/dos mil veinticinco; ii) referencia CNJ/SE/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticinco; iii) referencia UTE/S-EJEC/ciento cinco/ dos mil veinticinco; iv) referencia GG/PLENO/cuatrocientos treinta y nueve/dos mil veinticinco; v) referencia UTS/SE/cero cincuenta y ocho/dos mil veinticinco; vi) referencia UA/GG/cero cuarenta y ocho/dos mil veinticinco; vii) referencia UII/SE/UTPD/cero setenta y cinco/dos mil veinticinco; viii) referencia UAI/SE/cero cuarenta y ocho/dos mil veinticinco; y ix) referencia UCRRPP/SE/ciento cuatro/dos mil veinticinco; fechados entre el dos, tres, cuatro y siete de julio del corriente año; que suscribe las jefaturas de las distintas dependencias remitentes; **b)** Delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el estudio y análisis del informe presentado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y posterior incorporación en el resumen ejecutivo de seguimiento a la planificación estratégica y operativa del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Remitir a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo los demás informes relacionados en el literal a) de este acuerdo y salvo el caso del informe detallado en el literal b); a efecto que dicha dependencia inicie la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 elaboración del resumen ejecutivo de seguimiento a la planificación estratégica y operativa del
2 Consejo Nacional de la Judicatura; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor
3 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
4 Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
5 Gerente General y Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos
6 pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**
7 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PARA APROBACIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN**
8 **DENOMINADO “EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN**
9 **FAMILIA”, EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y**
10 **RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
11 la nota y anexos con referencia ECJ-D-ciento sesenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el
12 tres de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; en la que remite el módulo de
14 formación denominado: *“El derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia”*, que
15 tiene previsto ejecutarse en modalidad semipresencial y corresponde a las actividades
16 programadas del Área de Derecho de familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de
17 conflictos; cuya elaboración estuvo a cargo de la maestra y
18 fue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas
19 en inglés). Según expresa la misiva de remisión, el módulo en referencia, ha sido debidamente
20 revisado y avalado por el Técnico Metodólogo de esta Escuela, cumpliendo los requisitos para
21 este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los Estatutos de la ECJ;
22 el cual se remite para conocimiento y aprobación. Por lo anteriormente expresado,
23 respetuosamente se solicita: a) Se apruebe el módulo de formación denominado: *“El derecho*
24 *de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia”*, El Pleno analizada que ha sido la petición
25 que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
26 Zeledón Castrillo”; a través de la cual pide que se apruebe el módulo formativo denominado



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 *“El derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia”, que elaboró la maestra*
2 *y fue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la*
3 *Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés); que de acuerdo a la opinión del técnico metodólogo*
4 *de la Escuela de Capacitación Judicial, dicho documento cumple con los requisitos que para*
5 *tales efectos establece el artículo seis de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial*
6 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por lo que se procederá a emitir el acuerdo de aprobación*
7 *que se solicita. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del*
8 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el*
9 *espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la*
10 *Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley*
11 *del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo*
12 *Nacional de la Judicatura; y seis literal c) de los Estatutos de la Escuela de Capacitación*
13 *Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos*
14 *con referencia ECJ-D-ciento sesenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el tres de julio de dos*
15 *mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial*
16 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Aprobar el módulo formativo denominado “El derecho de*
17 *las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia”, que elaboró la maestra Carla Verónica*
18 *Martínez Gómez y fue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*
19 *(UNICEF por sus siglas en inglés); y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la*
20 *Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos*
21 *pertinentes. Punto seis punto doce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE*
22 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PARA APROBACIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN**
23 **DENOMINADO “CUIDADOS ALTERNATIVOS PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, EN**
24 **EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN**
25 **ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
26 referencia ECJ-D-ciento sesenta y tres-dos mil veinticinco, fechada el cuatro de julio de dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; por
2 medio de la cual remite módulo *“Cuidados alternativos para la niñez y adolescencia”*, en
3 modalidad semipresencial, del Área de Derecho de Familia, niñez, adolescencia y resolución
4 alterna de conflictos. Asimismo, manifiesta que fue revisado y avalado por el personal del
5 Equipo Técnico especializado, y por el Técnico Metodólogo de la Escuela de Capacitación
6 Judicial, cumpliendo los requisitos para ese tipo de instrumentos establecidos en el artículo
7 seis literal f), de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, Con base en lo antes
8 expuesto, respetuosamente, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo
9 siguiente: a) Se apruebe el módulo de formación denominado: *“Cuidados alternativos para la*
10 *niñez y adolescencia”*, en modalidad semipresencial, del Área de Derecho de Familia, niñez,
11 adolescencia y resolución alterna de conflictos, financiado por el Fondo de las Naciones
12 Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés). El Pleno analizado que ha sido el
13 módulo *“Cuidados alternativos para la niñez y adolescencia”*; cuya elaboración estuvo a cargo
14 de la maestra _____, documento que ha sido sometido a la
15 revisión de la Sección Metodológica y la Subdirección de la Escuela de Capacitación por lo
16 que se procederá a emitir el acuerdo de aprobación que se solicita. En cumplimiento a lo que
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
19 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
20 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y seis literal c) de los Estatutos
22 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **ACUERDA: a)** Tener
23 por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-ciento sesenta y tres-dos mil veinticinco,
24 fechada el cuatro de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
25 Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Aprobar el módulo de formación denominado: *“Cuidados*
26 *alternativos para la niñez y adolescencia”*, en modalidad semipresencial, del Área de Derecho



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 de Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos, financiado por el Fondo de
2 las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés); y **c)** Notificar el
3 acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos
4 pertinentes. **PUNTO SIETE. VARIOS. PUNTO SIETE PUNTO UNO. GERENTE GENERAL**
5 **PRESENTA LOS RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO DE ENCARGADO DE**
6 **TRANSPORTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
7 referencia GG/PRESID/cuatrocientos cuarenta y nueve/dos mil veinticinco fechada el ocho de
8 julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
9 recibido informe de los resultados obtenidos por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento
10 Humano en la tramitación del concurso interno para cubrir la vacante el Encargado de
11 Transporte; lo cual se autorizó mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de
12 la sesión ordinaria veintitrés -dos mil veinticinco, celebrada el veinticinco de junio de dos mil
13 veinticinco; el reporte detalla que luego de las convocatorias se registró únicamente la
14 postulación del empleado _____, quien actualmente funge como
15 motorista del Área de Transporte; el informe detalla que el postulante cumple con lo requerido
16 en el perfil del puesto indicado; sin embargo, expresa el informe que es menester realizar
17 ciertos ajustes y reasignaciones de plazas a efecto de dotar al Encargado de Transporte de la
18 categoría salarial correspondiente; y sobre la base de tales planteamientos se formula al Pleno
19 el siguiente petitorio: *a) Autorizar la reasignación de plaza, a partir del diez de julio de dos mil*
20 *veinticinco, al señor _____, en la plaza de Técnico de Soporte, de la Unidad*
21 *Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:*
22 *Dirección Superior y Administración, Partida treinta, Subpartida uno, por el sistema de Ley de*
23 *Salarios, con un salario mensual de ochocientos veinte dólares de Estados Unidos de América*
24 *con ochenta y siete centavos (\$ 820.87), en tercera categoría, ubicado en el Área de Servicios*
25 *Generales, con funciones de Motociclista; b) Dar por recibidos los resultados del concurso*
26 *interno para el puesto de Encargado de Transporte, a través del cuadro de análisis curricular*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

1 del empleado , que incluye los resultados de las valoraciones
2 psicológicas y las ponderaciones de sus últimas evaluaciones del desempeño; c) En caso de
3 considerarse al señor , se utilizará la plaza de Colaborador
4 Jurídico, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea
5 de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, Partida veintiuno, Subpartida uno,
6 con un salario mensual de mil setenta y un mil dólares de Estados Unidos de América con
7 veinticuatro centavos (\$1,071.24), en primera categoría, por el sistema de pago de Ley de
8 Salarios, proponiendo su inicio a partir del diez de julio de dos mil veinticinco; y d) Ratificar el
9 o los acuerdos que se adoptan, en la misma sesión. El Pleno habiendo estudiado y analizado
10 el informe rendido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, sobre los resultados
11 obtenidos en la tramitación del concurso interno para cubrir la vacante de Encargado del Área
12 de Transporte; por lo que al haber un solo postulante y la plaza no exige un concurso por
13 oposición; resulta procedente autorizar el nombramiento del señor
14 como Encargado del Área de Transporte a partir del día diez de julio de dos mil veinticinco;
15 previa autorización de ajustes y reasignación de plazas requerida. En cumplimiento a lo que
16 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
18 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
19 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
20 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PRESID/cuatrocientos cuarenta y
21 nueve/dos mil veinticinco fechada el ocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
22 General; **b)** Autorizar la reasignación de plaza, a partir del diez de julio de dos mil veinticinco,
23 al señor , en la plaza de Técnico de Soporte, de la Unidad Presupuestaria
24 cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección
25 Superior y Administración, Partida treinta, Subpartida uno, por el sistema de Ley de Salarios,
26 con un salario mensual de ochocientos veinte dólares de Estados Unidos de América con



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025

ochenta y siete centavos (\$ 820.87), en tercera categoría, ubicado en el Área de Servicios Generales, con funciones de Motociclista; **c)** Dar por recibidos los resultados del concurso interno para el puesto de Encargado de Transporte, a través del cuadro de análisis curricular del empleado , que incluye los resultados de las valoraciones psicológicas y las ponderaciones de sus últimas evaluaciones del desempeño; **d)** Nombrar como Encargado del Área de Transporte a partir del día diez de julio de dos mil veinticinco al señor , para lo cual se utilizará la plaza de Colaborador Jurídico, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, Partida veintiuno, Subpartida uno, con un salario mensual de mil setenta y un mil dólares de Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$1,071.24), en primera categoría, por el sistema de pago de Ley de Salarios; **e)** Dejar sin efecto el nombramiento interino y ad honorem del arquitecto como Encargado del Área de Transporte, que consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión y **g)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa de Unidad de Gestión del Talento Humano, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, arquitecto , señor y al señor , para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

SECRETARIO EJECUTIVO



***Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 25-2025
9 de julio de 2025***

1
2
3
4

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.